

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.856/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.362/14 de fecha 16 de Junio de 2014, que autoriza la contratación vía trato directo con el Profesional don **CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO**, Ingeniero Civil, para que preste los servicios especializados como Revisor Externo de Cálculo Estructural que son necesarios para el desarrollo del proyecto de "**Ampliación del Colegio Municipal Simón Bolívar**", por la suma de \$1.400.000.-; Decreto Alcaldicio N° 1.478/14 de fecha 30 de Junio de 2014, que aprueba la contratación vía trato directo con el Profesional antes individualizado; Memorando N° 915/14 de fecha 22 de Agosto de 2014, de Secretaría Comunal de Planificación, quien señala la circunstancia de haberse estipulado un plazo de ejecución de 7 (siete) días corridos, contados desde la aprobación del contrato respectivo. El proyecto final aún no ha sido aprobado por las unidades técnicas externas al Municipio, por ende el Profesional no cuenta con la información final para realizar los servicios. Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 1.362/14 de fecha 16 de Junio; Decreto Alcaldicio N° 1.478/14 de fecha 30 de Junio de 2014, que autoriza y Aprueba respectivamente la contratación vía trato directo con don **CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO, RUT 7.152.274-1**, Ingeniero Civil, para que preste servicios especializados como Revisor Externo de Cálculo Estructural que son necesarios para el desarrollo del proyecto "**Ampliación del Colegio Municipal Simón Bolívar**", por la suma de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, en el siguiente sentido:

DONDE DICE

"plazo de ejecución de siete (7) días corridos, contados desde la aprobación del contrato respectivo"

DEBE DECIR

"plazo de ejecución de siete (7) días corridos, contados desde la entrega de la completa información requerida por el Profesional al respecto.

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ.
SECRETARIO MUNICIPAL

CA/LRM/sgc
Distribución:
Secoplac
Dir. Control